

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

HOJA N°

DATOS GENERALES

7  ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8  ZONA MONOCRENEA

9  ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Ciudad del Mar

CALLE: VIA 2 D #12

10  CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

## DATOS DEL LOTE

PREMITES

11  NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

8 ACCESO AL LOTE

1  LOTE INTERIOR

2  POR PASADIZO PRECINTADO

3  POR PASADIZO VINCULADO

4  POR CALLE

5  POR AVENIDA

6  POR EL MALECON

7  POR LA PLAZA

8  MARCA SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

19 DESVIAR CON RELACION A LA PASADIZO DE LA VÍA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE

1  METROS

2  METROS

CERAMICAMENTO

HORMIGON ARMADO

MADESA

CABA

OTRO

SEÑALAMIENTO DEL LOTE

14 ACEREA

1  NO TIENE

2  ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO

3  DE ADOPCION O BALDOSA

20 AGUA POTABLE

1  NO EXISTE

2  SI EXISTE

15 MATERIAL DE LA CALZADA

1  TIERRA

2  LASTRE

3  PIEDRA DE RIO

4  ADOPCION

5  ASFALTO O CEMENTO

21 DESAGUES

1  NO EXISTE

2  SI EXISTE

16 REBOS PUBLICAS EN LA VÍA

22 ELECTRICIDAD

1  NO EXISTE

2  SI EXISTE

15 AGUA POTABLE

1  NO EXISTE

2  SI EXISTE

23 AREA

SIN DECIMALES

1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

3 3 8 7 6

16 ALCANTARILLADO

1  NO EXISTE

2  SI EXISTE

24 PERIMETRO

1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

7 4

17 ENERGIA ELECTRICA

1  NO EXISTE

2  SI EXISTE RED AEREA

3  SI EXISTE RED SUBTERRANEA

25 LONGITUD DEL FRENTE

1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

7 3

18 ALUMBRADO PUBLICO

1  NO EXISTE

2  SI EXISTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

0

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

1  CON EDIFICACION

28 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

0 5

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1  SIN USO

2  CONSTRUCCION

3  OTRO USO

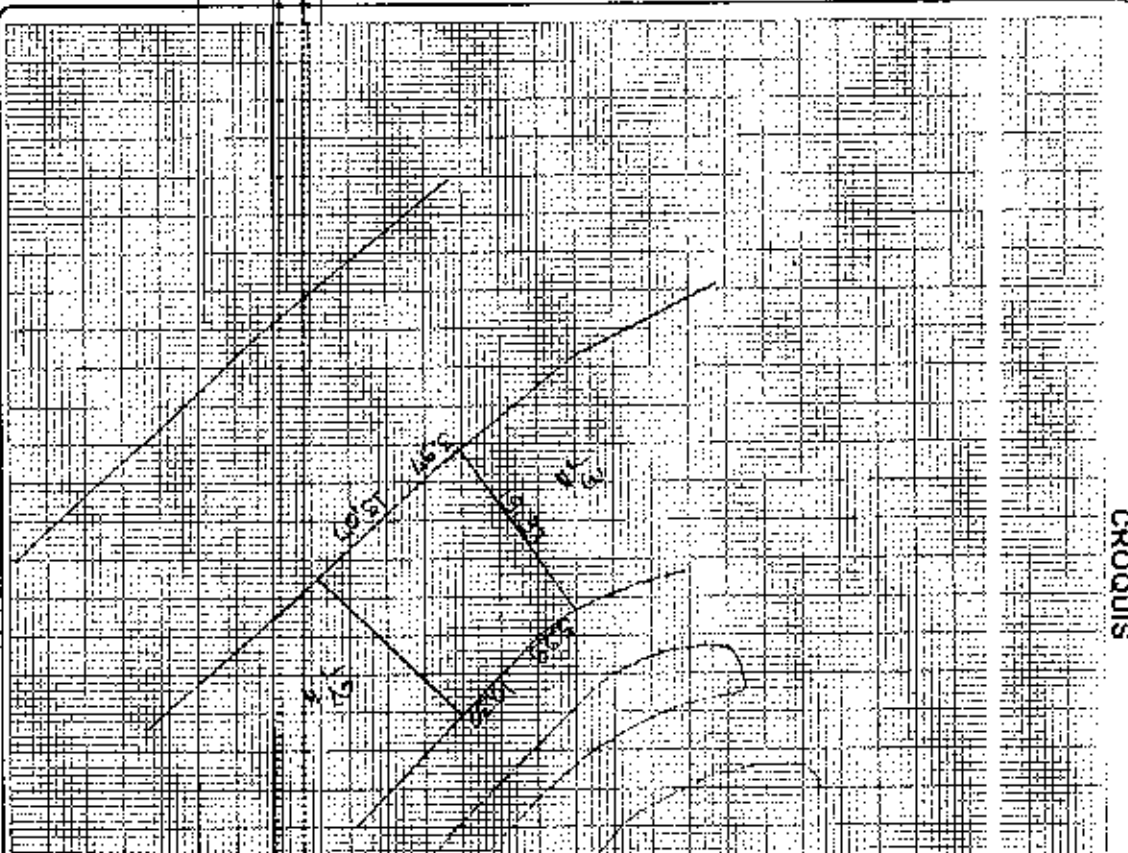
29 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

1

30 TOTAL DE BLOQUES

31 OBSERVACIONES



OBSERVACIONES

cancelado hasta fin de obra

cancelado

cancelado

cancelado

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

CROQUIS

NO  
 SI

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO  
 ZONA RESIDENTIAL  
 ZONA INDUSTRIAL

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO  
 ZONA RESIDENTIAL  
 ZONA INDUSTRIAL

DIRECCION: Ciudad del Mar  
 VTA N. U. 142

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: 10.0.0.0

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

1. LOTE Y TUBOS  
 2. PASADIZO  
 3. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 4. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 5. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 6. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR

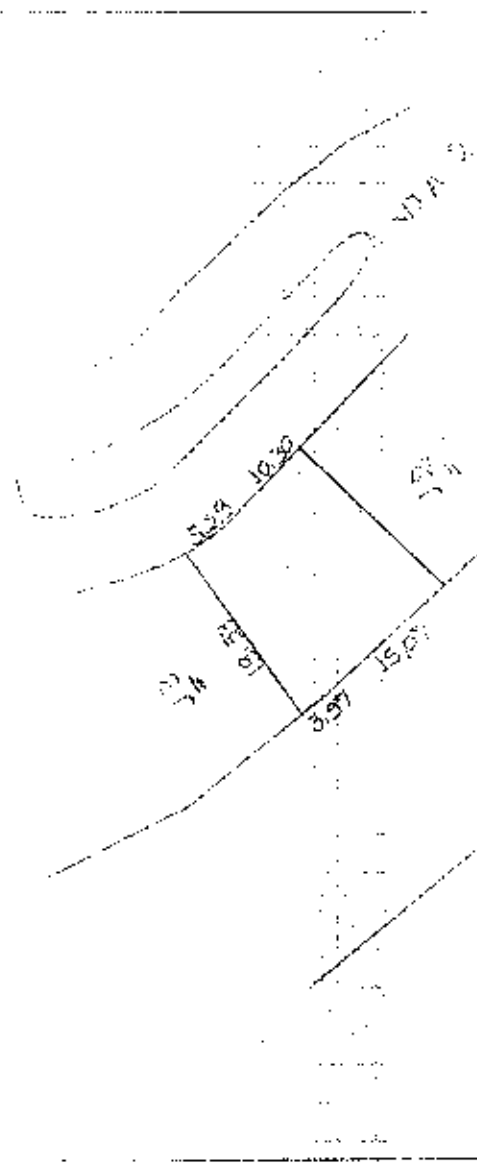
7. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 8. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 9. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 10. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR

11. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 12. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 13. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 14. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR

15. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 16. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 17. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 18. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR

19. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 20. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 21. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 22. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR

23. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 24. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 25. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR  
 26. PASADIZO PARA PASAJE VEHICULAR



**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

27. SI EXISTE:  NO EXISTE:

28. TIPO DE OCUPACION:

29. NUMERO DE CUADROS:

30. NUMERO DE CUADROS EN OCUPACION:

31. USO DEL AREA SIN EDIFICACION:

32. CONSTRUCCION:

OBSERVACIONES:  
 CONFORME A LA LEY DE  
 ANEXOS  
 Sr. Juan Carlos...  
 Calle... 18/08/14





Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1340212

2015 13 08 05 P03005  
COMPRAVENTA

QUE OTORGA DANILO FERNANDO CARRION ERAZO A FAVOR  
DE ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON

CUANTÍA: USDS35.569,80

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA  
ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON A FAVOR DEL BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
"BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA  
(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy catorce (14), de Septiembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- El señor DANILO FERNANDO CARRION ERAZO, soltero, por sus propios y personales derechos; DOS.- La señora ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON (soltera) por sus propios y personales derechos; y TRES.- El Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran



*[Handwritten signature]*

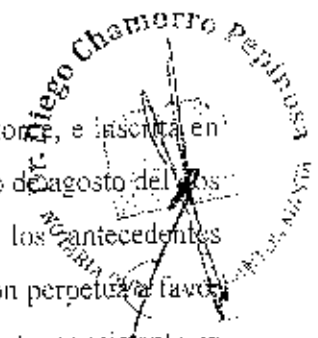
ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor, DANILO FERNANDO CARRION ERAZO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL VENDEDOR**"; por otra parte, comparece la señora ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un lote de terreno número cero dos - doce de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** cinco punto quince metros más diez punto treinta metros y lindera con vía dos; **ATRÁS:** tres punto noventa y siete metros más quince punto diecisiete metros y lindera con cerramiento perimetral; **COSTADO DERECHO:** veinte punto cero un metros y lindera con lote número cero dos - diez; **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve punto treinta y tres metros y lindera con lote número cero dos - trece. Área total trescientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(02) dos



del cantón Portoviejo, el catorce de agosto del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiocho de agosto del dos mil catorce. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno número cero dos - doce de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRONTE:** cinco punto quince metros más diez punto treinta metros y lindera con vía dos; **ATRÁS:** tres punto noventa y siete metros más quince punto diecisiete metros y lindera con cerramiento perimetral; **COSTADO DERECHO:** veinte punto cero un metros y lindera con lote número cero dos - diez; **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve punto treinta y tres metros y lindera con lote número cero dos - trece. Área total trescientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados. El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINTIENTOS SESENTA Y NUEVE CON**

80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que EL VENDEDOR declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.-** LA COMPRADORA, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

12/1/19

no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA**.

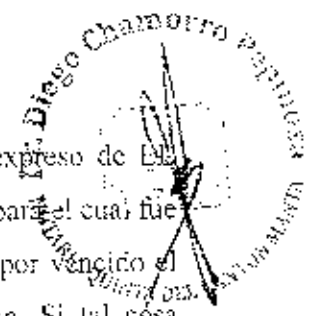
SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:

a) Por una parte el Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero **Jesús Patricio Chanabá Paredes**, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) la señora **ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.**- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones



económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en un lote de terreno número cero dos - doce de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor DANILO FERNANDO CARRION ERAZO. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA

1001 caderno



derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PARTE DEUDORA constitúyese a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** cinco punto quince metros más diez punto treinta metros y lindera con vía dos; **ATRÁS:** tres punto noventa y siete metros más quince punto diecisiete metros y lindera con cerramiento perimetral; **COSTADO DERECHO:** veinte punto cero un metros y lindera con lote número cero dos - diez; **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve punto treinta y tres metros y lindera con lote número cero dos - trece. Área total trescientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o

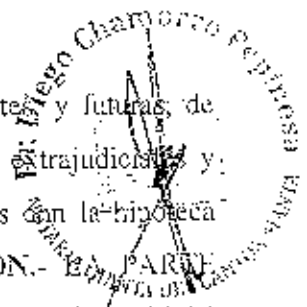


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(05) ci. 00

cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA noiere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de



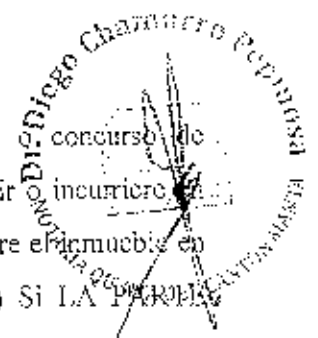
exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1001 5005



PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias legales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto

al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

*Diego*

alladas sobre el o los inmuebles que se hipotecan como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento

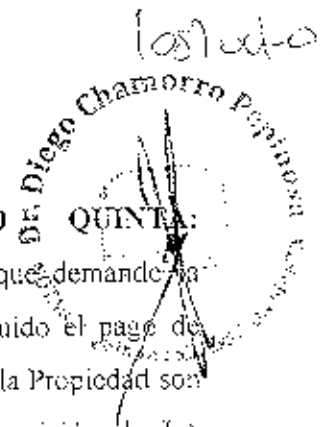


crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo



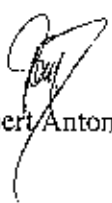
*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



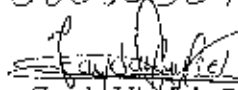
Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**  
**FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**  
**DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcivar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Ing. Robert Antonio Páez Moncayo  
c.c.

**JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL-BIESS**

f) Sr. Danilo Fernando Carrion Erazo  
c.c. 0603035460

  
f) Sra. Zayda Virginia Peñafiel Padron  
c.c. 092071380-7

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑAFIEL  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

1001 nueva

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
MILITAR ACTIVO

CARRION ERAZO  
DANILO FERNANDO

TENIENTE FRAGATA

0603035460



Señor: Danilo F. A.A. - Instituciones Militares - Instituciones Militares

REPUBLICA DEL ECUADOR



CODIGO DE  
CIUDADANIA MESA

CARRION ERAZO  
DANILO FERNANDO

LOGRO DE INGENIERIA  
CHIMBORAZO

RIOBANEA  
VELDZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M

060303546-0



FECHA DE EMISION FECHA DE CADUCIDAD  
23/01/2012 23/01/2017

CODIGO ASFA  
2070113100

TIPO DE SANCION  
ORH+

UNIL FMC JUAN F. CAVALERINI S



FECHA DE EMISION FECHA DE CADUCIDAD  
23/01/2012 23/01/2017

CARRION ERAZO  
DANILO FERNANDO

LOGRO DE INGENIERIA  
CHIMBORAZO

RIOBANEA  
VELDZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M

060303546-0



CARRION ERAZO

*J*  
*[Handwritten signature]*

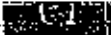
0603035460

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 14 SEP 2016 .....

*[Handwritten signature]*  
Dr. Diego Chantorro Peñuosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA




**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN**  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **092071380-7**  
**CIUDADANA**  
**PEÑAFIEL PADRON ZAYDA VIRGINIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABÍ**  
**MANABÍ**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1992-08-18**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



*[Handwritten signature]*

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA**  
**E34334822**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PEÑAFIEL JORGE POLIVIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PADRON CORREA ZAYDA CAROLINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANABÍ 2014-12-31**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-31**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CNE**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**  
**015**  
**015 - 0194**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO**  
**PEÑAFIEL PADRON ZAYDA VIRGINIA**  
**0920713807**  
**CÉDULA**  
**MANABÍ**  
**PROVINCIA**  
**MANABÍ**  
**CANTÓN**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**LOS ESTEROS**  
**1**  
**ZONA**  
**1**  
**PERIODICIDAD DE LA VOTA**

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a **14/SEP/2015**  
*[Handwritten signature]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**



1107 de 23



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PAEZ MONCAYO  
ROBERT ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
MADONADO  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



1712462827



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014



020

020 - 0223

1712462827

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA  
QUATO CANTON  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
IRACULTO  
PARROQUIA  
ZONA

*Diego Chamorro Pepinosa*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
V4343V4242  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAEZ NEPTALI ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MONCAYO BERTHA NOEMI  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-14

SECRETARÍA GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL

*[Signature]*  
FRONTE CALLES 10

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto a interesado

Manta, a 14 SEP 2015

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

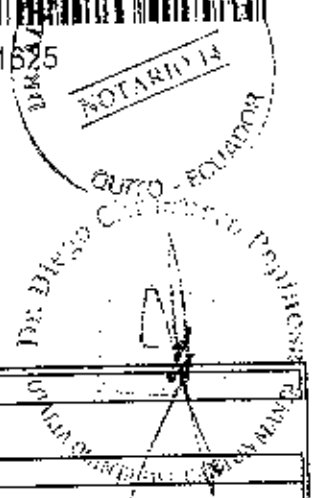




Factura: 002-002-000007910



20151701014P01625



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701014P01625					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176915847000		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES
OTORGADO A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*Alex Barrera Espin*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

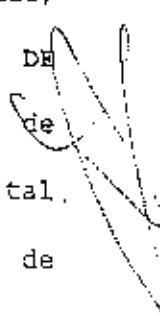
ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

CUANTIA:

INDETERMINADA

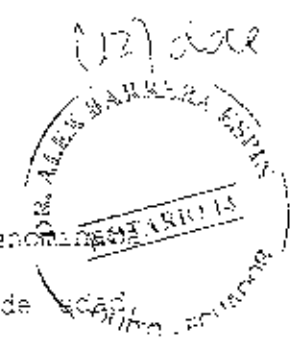
Dí, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

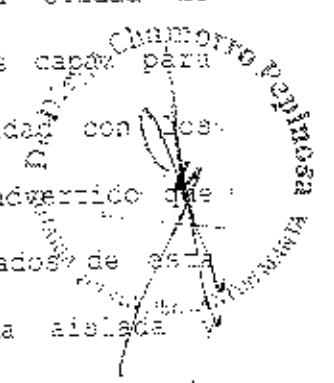




DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará  
EL PODERDANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,  
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de  
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para  
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los  
documentos de identificación que me presenta; y, advertido que  
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta  
escritura, así como examinado que fue en forma aislada y  
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin  
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,  
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta  
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder  
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA  
BARRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal  
Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se  
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará  
EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco  
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución  
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo  
objeto social es la administración de los fondos previsionales  
del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el  
artículo 4 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de  
ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus  
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

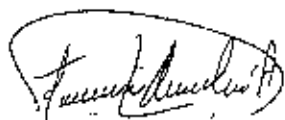


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o  
cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus  
prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así  
como también cualquier documento público o privado relacionado  
con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de  
cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose  
dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier  
otro documento que fuera menester a efectos de que se  
perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en  
documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
delegado total o parcialmente únicamente previa autorización  
expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA:  
REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente  
revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de  
revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por  
cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL  
MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús  
Patrio Chanabá Paredes, en la calidad que comparece, revoca en  
su integridad el poder especial conferido al señor Fernando  
Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública  
otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra.  
María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2015.  
QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título  
gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

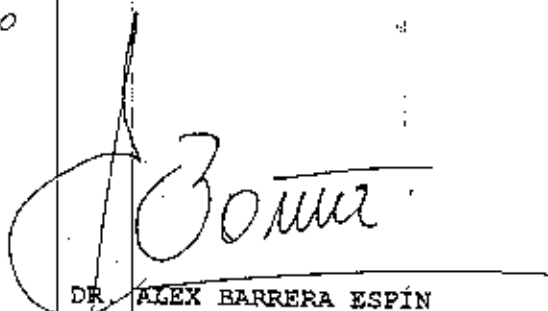
formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario integramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

c.c. 170772491-0



DR. ALEX BARRERA ESPIN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



el nota.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

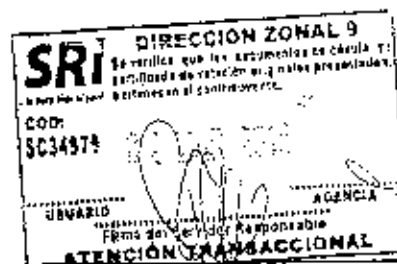


NUMERO RUC: 1768156470001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACTA 23/07/2011  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/08/2012  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 intersección: OLMEDO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE FENSIONES Telefono Trabajo: 022956814  
Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iss.gov.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052857120

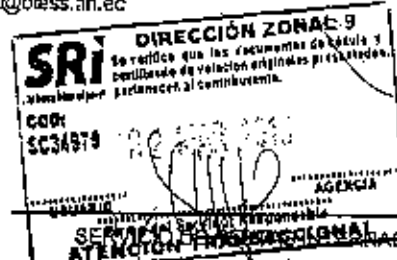
**No. ESTABLECIMIENTO:** 015 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: CANTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** SAMP050219 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



(15) Quince

NUMERO RUC: 1768156470001  
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

FEC. INICIO ACT. 08/06/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 03281444 Fax: 03281444 Email: odilama1@nclmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

FEC. INICIO ACT. 13/10/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

FEC. INICIO ACT. 17/02/2011  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Código: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Cúcuta: 098589786

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
 En puntos que los documentos de título y cartillas que de estas originadas por el contribuyente pertenecen al contribuyente.  
 CCOM: 0034979  
 USUARIO: ..... AGENCIA: .....  
 Firma del Servidor Responsable  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP060213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2016 16:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

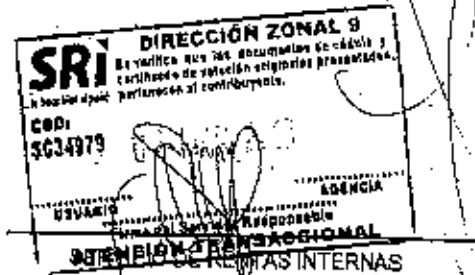
**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOMBAR Y BUORE  
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 00242803 Celular: 0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD BARRA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: BARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 2-27 Intersección: CH. CA  
NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Teléfono:  
Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** DIRECCIÓN ZONAL 9  
Se verifica con los datos de la contribuyente presentada.  
COD: 5034979  
USUARIO: AGENCIA  
Firma de la persona responsable  
**ATENCIÓN TRABAJADOR**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
derivan (Art. 91 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

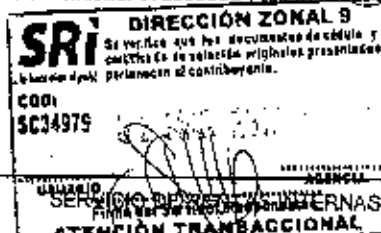
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BIESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>ESTADO:</b> ABIERTO OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA BARRA JORGE PATRICIO  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/03/2015



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: 435-181 Intersección: JAPON Edificio: IKMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO  
 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@blesse.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 016  
**JURISDICCION:** ZONA SI PICHINCHA **ABIERTOS:** 16  
**CERRADOS:** 1

Es fiel Copia de la copia certificada que en siete fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 01-09-2015

*[Signature]*  
 DR. ALEX BARRERA ESPIN  
 Notario Público Cuarto

*[Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCION ZONAL 9**  
 Se certifica que los documentos al caducarse no constituyen la violación alguna por parte del contribuyente.

CODI: SC34979

USUARIO: *[Signature]*  
 Firma del Servidor Responsable

**ATENCION TRANSACCIONAL**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y  
 CONTROL TERRITORIAL  
 CIUDADANIA No. 170772471-0  
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 MARZO 1963  
 D05-1 0311 03980 N  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963

*Patricio Chanaba*



ECUATORIANA E234912222  
 CASANO GLADYS AMPARITO LOPEZ VIL  
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS  
 ALFONSO CHANABA  
 TERESA PAREDES  
 ROMINALDI  
 24/06/2021  
 REN 1452052



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 009 1707724710  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA QUITO CENTRO HISTORICO 3  
 CANTON PARRQUIBA ZONA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-38- D00147  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion  
 de la Ley Notarial DOY FE que lo(s) fotocopia(s) que  
 antecede(n) esta(n) conforme(s) con el (los) documento(s)  
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 folio(s)  
 util(es)

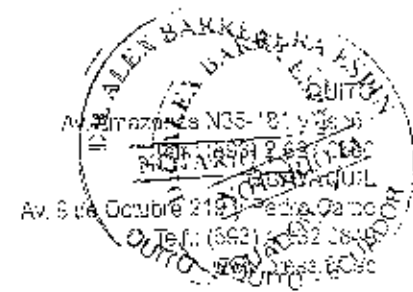
Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZON: Factura N° 237



*Alfonso Chanaba*  
 Ab. María Augusta Peña Vázquez, Mec.  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO



18/ febrero



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 232, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-ING-DNU-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica

Hugo Macías Encara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes  
GERENTE GENERAL BIESS

Es fin Compulsa de la copia certificada que en 11/02/15 fojas útiles me fue presentado y llevada al interesado. Quito, Dt. - 11/02/15  
  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Público Quito

Lo certifico - Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL BIESS

2015-17-04-36-930147  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DCMF de que lo(s) folio(s) que antecede(n) este(r) conforme(s) con el (os) documento(s) que me fue(ron) presentad(o)s en 11/02/15 foja(s) útil(es)  
QUITO-DT, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: FOLIO N° 319



María Belén Rocha Díaz, Abogada  
SECRETARIA GENERAL BIESS  
DEL GUAYAS

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:  
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,  
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

*Alex Barrera Espín*

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en... fojas útiles 4

Manta, a

SEP 2015



*Diego Chamorro Reinososa*  
Dr. Diego Chamorro Reinososa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro Pedraza



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes 11 de octubre de 2011  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Céd. Catastral/Rol. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote N. 02-12 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Cinco punto quince metros mas diez punto treinta metros y lindera con vía dos. ATRAS: Tres punto noventa y siete metros mas quince punto diecisiete metros y lindera con cerramiento perimetral. COSTADO DERECHO. Veinte punto cero un metro y lindera con lote N. 02-10. COSTADO IZQUIERDO, diecinueve punto treinta y tres metros y lindera con lote N. 02-13. AREA TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DÉCIMETROS CUADRADOS, SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

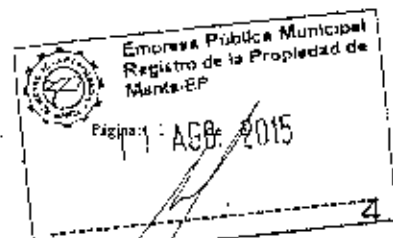
**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	Fideicomiso	37 28/09/2006	1.149
Fideicomiso	Fideicomiso	24 03/05/2007	1.490
Fideicomiso	Fideicomiso	54 25/09/2007	2.680
Planos	Planos	2 16/01/2009	9
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	2 04/02/2009	26
Compra Venta	Compraventa	3.515 19/12/2011	62.331
Compra Venta	Compraventa	3.567 28/08/2014	69.893

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE FIDEICOMISO**

1 / 4 Fideicomiso  
Inscrito el: jueves, 28 de septiembre de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.149 - Folio Final: 1.149  
Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 4.726  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
Nombre del Cantón: Guayas  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006  
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-0000000005825	Cavallos Mera Walberto Ricardo	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000004180	Reyes Montalvo Irma Maria	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-0000000004179	Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-0000000004182	Reyes Montalvo Patricia Gioconda	(Ninguno)	Manta
Constituyente	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta
Constituyente	13-01329242	Torres Reyes Nieves Lorena	Casado	Manta
Fideicomiso	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Fideicomiso	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1265	09-may-2001	10979	11002
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720

2 / 4 Fideicomiso

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2007

Tomos: 1 Folio Inicial: 1.490 - Folio Final: 1.552

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 2.049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (

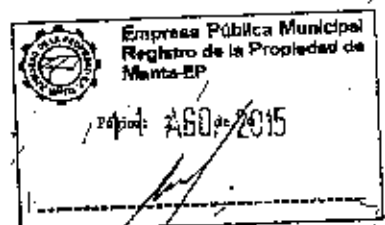
5 8 6 h c c t a r e a s )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-0000000005169	Reyes Mero Juan Jose	Casado(*)	Manta
Fideicomiso	80-0000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Fiduciario	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1124	26-ago-1999	715	720







Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



(20) UENTE



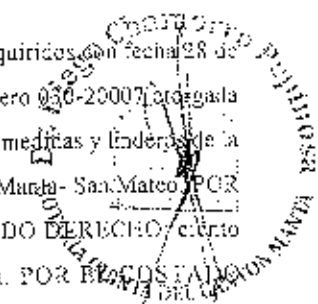
3 / 4 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 25 de septiembre de 2007  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.690 - Folio Final: 2.714  
 Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 4.682  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Número 036-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta-San Mateo POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO, ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiduciario	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Propietario	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

4 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 16 de enero de 2009  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 58  
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 318  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,38m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2, Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p-02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p-02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p- 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p-06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831,47m2;

y 0 2 - 3 C 2 P - 1 1 d e 8 7 2 , 7 8 m 2

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Página: 830 de 2015



Con fecha 27 de Septiembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación.

Lote N. 04-02	600,15m <sup>2</sup>	Lote N. 04-05	570,00m <sup>2</sup>	Lote N. 04-11	766,79m <sup>2</sup>
Lote N. 04-33	630,66m <sup>2</sup>	Lote N. 05-02	3.565,38m <sup>2</sup>	Lote N. 13-13	2.565,44m <sup>2</sup>
Lote N. 13-15	2.360,55m <sup>2</sup>	Lote N. 13-17	2691,74m <sup>2</sup>	Lote N. 13-19	2.563,65m <sup>2</sup>
Lote N. 13-23	708,54m <sup>2</sup>	Lote N. 13-24	2.252,66m <sup>2</sup>	Lote N. 15-02	668,42m <sup>2</sup>
Lote N. 15-05	1.051,59m <sup>2</sup>	Lote N. 15-07	873,18m <sup>2</sup>	Lote N. 15-09	873,17m <sup>2</sup>
Lote N. 15-10	1.051,61m <sup>2</sup>	Lote N. 15-17	3.026,60m <sup>2</sup>		

Con fecha 24 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2011 en la que liberan 25 lotes en garantías.

LOTE V-UMEX 4p-01 con un area de	963,95m <sup>2</sup>	LOTE 01-4C2P-12 con un area	1.135,64m <sup>2</sup>
LOTE 02-3C2P-06 con un area de	860,71m <sup>2</sup>	LOTE 02-3C2P-08 con un area de	831,47m <sup>2</sup>
LOTE 02-3C2P-11 con un area de	872,78m <sup>2</sup>	LOTE 13-08 con un area de	637,72m <sup>2</sup>
LOTE 13-12 con un area de	697,89m <sup>2</sup>	LOTE 13-14 con un area de	697,89m <sup>2</sup>
LOTE 13-20 con un area de	688,77m <sup>2</sup>	LOTE 04-01 con un area de	571,95m <sup>2</sup>
LOTE 04-03 con un area de	570,00m <sup>2</sup>	LOTE 04-04 con un area de	600,00m <sup>2</sup>
LOTE 04-06 con un area de	600,00m <sup>2</sup>	LOTE 04-07 con un area de	570,00m <sup>2</sup>
LOTE 04-08 con un area de	659,45m <sup>2</sup>	LOTE 04-09 con un area de	570,00m <sup>2</sup>
LOTE 04-10 con un area de	570,00m <sup>2</sup>	LOTE 04-12 con un area de	570,00m <sup>2</sup>
LOTE 04-13 con un area de	634,85m <sup>2</sup>	LOTE 04-30 con un area de	460,95m <sup>2</sup>
LOTE 04-31 con un area de	450,42m <sup>2</sup>	LOTE 04-32 con un area de	452,57m <sup>2</sup>
LOTE 15-01 con un area de	359,58m <sup>2</sup>	LOTE 15-03 con un area de	380,87m <sup>2</sup>
LOTE 15-04 con un area de	380,87m <sup>2</sup>		

Con fecha 15 de Diciembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar.

Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes.

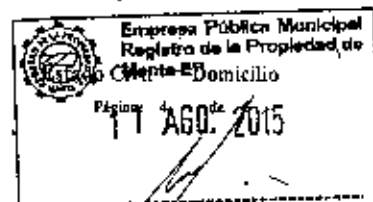
V-UM Ex 4 P 01	963,95m <sup>2</sup>	V-UM Ex 4 p 06	6.340,90m <sup>2</sup>
Lote Club	7.702,28m <sup>2</sup>	Lote 13-16	697,89m <sup>2</sup>
Lote 13-18	698,40m <sup>2</sup>	Lote 13-21	688,77m <sup>2</sup>
Lote 13-22	688,77m <sup>2</sup>		

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad                      Cédula o R.U.C.                      Nombre y/o Razón Social

Certificación Impresa por ZafS

Fecha Registral: 31/08





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



(2) 11/08/2015



Propietario: 80-000000019695 Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie  
Urbanización: 80-000000019696 Urbanización Ciudad Del Mar

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

57 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 04 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 57  
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 828  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Mera

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000005169	Reyes Mero Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000020776	Reyes Reyes Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Fideicomiso	80-000000005721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Promotor(a)	80-000000006712	Compañía Duncan Business loc		Manta
Promotor(a)	80-000000010446	Conservigesa Construcciones y Servicios Ge		Manta
Promotor(a)	80-000000020778	Metros Cuadrados Estrategas Inmobiliarios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	2	16-ene-2009	9	78
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

61 Compraventa

Inscrito el: Junes. 19 de diciembre de 2011

Tomo: 124 Folio Inicial: 62.331 - Folio Final: 62.363  
Número de Inscripción: 3.515 Número de Repertorio: 7.385  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

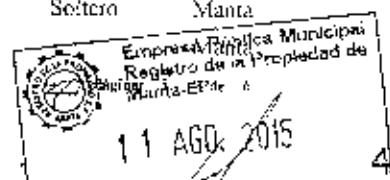
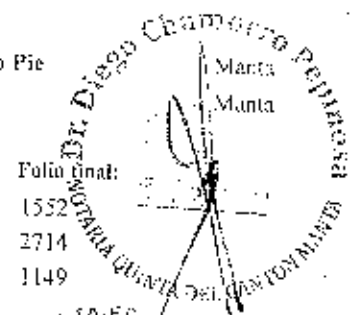
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA hecha por la señora Erika Marina Loor Cedeño como apoderada de la señora LUZ YANIRA ARAGUNDY RIVERA, de estado civil soltera, segun poder que se adjunta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000057326	Aragundy Rivera Luz Yanira	Soltera	Manta
Vendedor	80-000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	2	16-ene-2009	9	58

2 **Compraventa**

Inscrito el: **jueves, 28 de agosto de 2014**

Tomo: 175 Folio Inicial: 69.893 - Folio Final: 69.909

Número de Inscripción: 3.567 Número de Repertorio: 6.357

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Portoviejo**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 14 de agosto de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA del lote No. 02-12 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Matma del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-03035460	Carrión Erazo Danilo Fernando	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000057326	Aragundy Rivera Luz Yanira	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3515	19-dic-2011	62331	62363

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	4		
Planos	1		
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:18:22 del martes, 11 de agosto de 2015

A petición de: *Daniilo Carrión*

*[Signature]*

Elaborado por: **Zayda Azucena Salto Pachay**  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

**Ab. César Manuel Palma Salazar (E)**  
Firma del Registrador

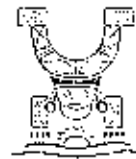


127 / Ventidos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



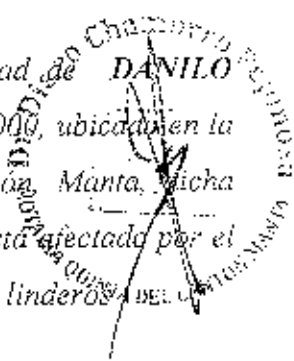
Nº 050356

**CERTIFICACIÓN**



No. 873-1780

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **DANILO FERNANDO CARRION ERAZO**, con clave Catastral # 1340212000, ubicada en la Urbanización Ciudad del Mar lote 02-12, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos



Frente: 5,15m,+ 10,30m. Vía Dos

Atrás. 3,97m, + 15,17m. Cerramiento Perimetral

Costado derecho. 20,01m. Lote 02-10

Costado izquierdo. 19,33m. Lote 02-13

Área. 338,76m<sup>2</sup>

Manta, agosto 12 del 2015

**ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
**AREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

5

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**



*No. Certificación:* 125906

**Nº 125906**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



*No. Electrónica:* 34086

*Fecha:* 13 de agosto de 2015

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

*El Predio de la Clave:* 1-34-02-12-000

*Ubicado en:* LT.02-12 URB. CIUDAD DEL MAR

*Área total del predio según escritura:*

*Área Total de Predio:* 338,76 M2

*Perteneciente a:*

<i>Documento Identidad</i>	<i>Propietario</i>
0603035460	DANILO FERNANDO CARRION ERAZO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	<b>35569,80</b>
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>0,00</b>
	<b>35569,80</b>

**Son:** TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

*"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".*

*Ab. David Cedeño-Ruperti*

Director de Avalúos, Catastros y Registro

(73) verificados

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 078842

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ... SOLAR perteneciente a DANILLO FERNANDO CARRION ERAZO ubicada en LT.02-12 URB. CIUDAD DEL MAR. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$35569.80 TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 CTVS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA; NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA DE LA ULTIMA ESCRITURA ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL.



Manta, ... de ... del 20

JMOREIRA

Director Financiero Municipal

13 AGOSTO



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta**



Nº 102783

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....  
CARRION ERAZO DANILO FERNANDO .....

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1340212000 LT.02-12 URB. CIUDAD DEL MAR  
Manta, trece de agosto del dos mil quince.





*Celiverdicho*



## CERTIFICACION

Yo, Fabricio Marcelo Intriago Medina con cédula de identidad No 130762537-4 en calidad de ADMINISTRADOR de la Corporación Social Ciudad del Mar, certifico.

Que el lote No 02-102p-12 se encuentra al día en sus alcuotas tiene cancelado hasta el mes de Agosto 2015, es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

CORPORACIÓN SOCIAL  
"CIUDAD DEL MAR"

*Fabricio Intriago Medina*  
FIRMA AUTORIZADA  
ADMINISTRADOR

Ciudad Del Mar

052388011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA N. 130762537-4

APellidos y Nombres  
**INTRIAGO MEDINA FABRICIO MARCELO**

Lugar de Nacimiento  
**MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1976-01-08**

ESTADO CIVIL  
**CASADO**

Nombre(s) de la(s) Conyugue(s)  
**MORINA AGRIPINA SANCHEZ CASTRO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. CONTABILIDAD**

APellidos y Nombres del Padre  
**INTRIAGO IBARRA MANUEL AGAPITO**

Apellidos y Nombres de la Madre  
**MEDINA CALLE PIEDAD TERESA**

Lugar y Fecha de Expedición  
**MANTA 2014-04-08**

Fecha de Expiración  
**2024-04-08**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**009**

**000 - 0175** **1307625374**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDELA

**INTRIAGO MEDINA FABRICIO MARCELO**

MANAEL	ORDENACIÓN	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	1
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	2014

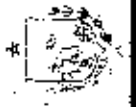
*Fabricio Medina*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 14. SEP. 2015 .....

*Diego Chamorro*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360009880001  
Calle: Av. 4ta. y 5ta. - Tel.: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000404647

01202015 12 04

VENDEDOR		VENDEDOR		VENDEDOR	
C.C.F.H.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	TÍTULO Y
380205546	CARRERA FRAZÓ DANIL C. PERSVANC	1 F. 22-12-13 EB. CIUDAD DEL MAR	Alcaldía de Funcionarios de Función	246,00	40-1647
082071907	PERALPE, PAIRO Y ZA-CÁ VIRGINIA NIA	ACQUIRIMITE	Alcaldía de Funcionarios de Función	309,79	
TOTAL A PAGAR				555,79	
VALOR PAGADO				309,79	
SALDO				246,00	

EMISION: 01/12/2015 12:04 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

*(Firma manuscrita)*



(25) mantena





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

000070261

**911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: CARRION ERAZO DANILO FERNANDO

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: LT. 02-12 URB. CIUDAD DEL MAR

DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

06/08/2015 14:04:17

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
VALORO-HASDA: <del>misiónes, 04 de noviembre de 2015</del> CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

26/09/2015

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NERO RUC:** 1391794193001  
**FORMACION SOCIAL:** CORPORACION SOCIAL CIUDAD DEL MAR

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**ESTABLECIMIENTO:** 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
**ACTIVIDAD COMERCIAL:**  
**CATEGORIAS ECONOMICAS:**  
**SECTOR DE LA COMUNIDAD Y EL SECUNDARIO.**



### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

**DIRECCION:** MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: CIUDAD DEL MAR Número: 16 Referencia: A UNA CUADRA DE  
**ACTIVIDAD:** TRAZA DE PETRO COMERCIAL Manzana: C 8 Carretera: VIA SAN MATEO Telefono Trabajo: 052388010 Telefono Trabajo:  
**CONTACTO:** 011 Celular: 0993327011 Email: ciudaddelmarmentia@hotmail.com

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en..... fojas útiles

Manta, a ..... 14 SEP 2015



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los datos de la copia  
y certificación de este registro  
presentados, corresponden a la información.

Fecha: 10 ABR 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriva de acuerdo al Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

ROCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 6, ENTRE Fecha y Hora: 14/04/2015 10:35:55



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391794193001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION SOCIAL CIUDAD DEL MAR  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PAZMIÑO ALMEIDA HUGO FABIAN  
**CONTADOR:** ELIZALDE VINUEZA KAREN KATHUSKA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/08/2012      **FEC. CONSTITUCION:** 15/03/2012  
**FEC. INSCRIPCION:** 06/08/2012      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/04/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: CIUDAD DEL MAR Número: 15 Manzana: C 8 Carretera:  
 VIA SAN MATEO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ENTRADA DE PETRO COMERCIAL Telefono Trabajo:  
 052368010 Telefono Trabajo: 062368011 Celular: 0992327011 Email: ciudaddelmarmenta@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**      de 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 41 MANABI      **CERRADOS:** 0

*Hugo Pazmiño A*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Se verifica que los documentos de identidad  
 y certificado de relación aritmética  
 presentados, pertenecen al contribuyente.  
 Fecha: 14 ABR 2015  
 Firma de Servicio de Rentas Internas

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se  
 deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RCERAZO      Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE      Fecha y hora: 14/04/2015 10:38:55

Oficio Nro. MIDUVI-DPMM-2015-0316-O

Portoviejo, 09 de abril de 2015

**Asunto:** REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL CIUDAD DEL MAR

Arquitecto  
Hugo Fabián Pazmiño Almeida  
Presidente de la Corporación Social Ciudad del Mar  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite N° MIDUVI-DPMM-2015-0394-E de fecha 25 de marzo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la CORPORACIÓN SOCIAL CIUDAD DEL MAR, ante lo cual cumpla con informarle lo siguiente:

La Dirección Provincial del MIDUVI - MANABÍ, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva de la CORPORACIÓN SOCIAL CIUDAD DEL MAR, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 13 de marzo de 2015; la misma que estará en vigencia hasta el 13 de marzo de 2016, quedando conformada de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente	Hugo Fabián Pazmiño Almeida	170589968-8
Vicepresidente	Eduardo Edilberto Cañarte Briones	130218797-4
Primer Vocal	Jorge Hernán Ocampo Chavarriga	171901838-2
Segundo Vocal	Silvino Antonio Santana Zambrano	130595658-1
Tercer Vocal	Mario Gonzalo Iñiguez Vivar	010114601-7

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria;
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 13 de marzo de 2015; certificada por el Secretario de la Organización



Oficio Nro. MIDUVI-DPMM-2015-0316-O

Portoviejo, 09 de abril de 2015

- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas;

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 355 del 16 de junio de 2014, la Organización Social debe obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales, RUOS, a través de la página web: [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec).

Con sentimientos de alta estima de cooperación.

Atentamente,

Ing. Eder Joffre Cevallos  
**DIRECTOR PROVINCIAL MANABÍ**

Referencias:

- MIDUVI-DPMM-2015-0394-E

Copia:

Señor Ingeniero  
Ramón Fernando Zambrano Parraga  
Coordinador Zona 4

Señor Abogado  
José Alfonso Villamar Fuentes  
Servidor Público 7

Señora Abogada  
Janeth Alexandra Mielles Cevallos  
Servidor Público 8

jra/jv





(98) veintiocho

Manta, 17 de Abril del 2015

Señor:  
**Fabricio Marcelo Intriago Medina**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En reunión de la Junta de Directiva de la Corporación Social Ciudad del Mar, que tuvo lugar el día de Hoy Viernes 17 de Abril del 2015, resolvió designarlo a usted **ADMINISTRADOR** de la Urbanización a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en la notaría del Cantón Manta.

Los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social en su artículo trigésimo sexto. En caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Corporación Social Ciudad del Mar, se constituyó en la ciudad de Manta el 15 de Marzo del 2012. El domicilio actual de la Urbanización es en el Cantón Manta, su dirección está ubicada a una cuadra de la entrada de Petro Comercial en la vía Manta-San Mateo.

Atentamente,

**Arq. Hugo Pazmiño Almeida**  
**PRESIDENTE**

**DATOS DEL ADMINISTRADOR:**

**NACIONALIDAD:** Ecuatoriano  
**DIRECCIÓN:** Barrio el Paraíso, Av. 107 y Calle 122 - Cantón Manta  
**CÉDULA No.:** 130762537-4

Acepto el nombramiento de **ADMINISTRADOR** de la Corporación Social Ciudad del Mar. Y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.  
Manta, 17 de Abril del 2015.





Factura: 001-004-000004318



20151308001D03779

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151308001D03779

En la ciudad de MANTA el día 21 DE ABRIL DEL 2015, (18:28) ante mí, NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), HUGO FABIAN PAZMIÑO ALMEIDA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1705899688, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

*[Handwritten signature]*  
Notario Público Primera  
Manta - Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

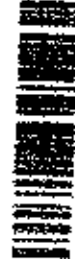
**CÉDULA DE CIUDADANIA**

PAZMIÑO ALMEIDA  
 HUGO FABIAN  
 LEGAL (FRENTE)

PROVINCIA  
 GUAYAS

GONZALEZ SUAREZ  
 FOLIO DE NACIMIENTO 1882-07-20  
 RECORDUELOS ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
 AMANDA DEL ROCIO  
 ZAMBRANO RUIZ



170589968-B

003

003 - 0153

NUMERO DE IDENTIFICACION

PAZMIÑO ALMEIDA HUGO FABIAN

CÉDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTON

CIRCONSCRIPCION  
 MANTA

PARRROQUIA

2094

ASISTENTE DE LA JUNTA

PROFESION  
 EMPLEADO PRIVADO

PAZMIÑO RAFAEL

AMALGOS Y NEGOCIOS DE LA MANA

A LA SRA MARIA ANGELICA

GUAYAS

2008-11-28

FECHA DE EMISION

2010-11-28

FECHA DE EXPIRACION

2010-11-28

*[Handwritten signatures]*

RECIBO DE EMISION



(30) frente



Factura: 001-002-000009369



20151308005P03005

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P03005					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGA EL BIEN CON SUS AFILIADOS Y JUSLADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑAFIEL PADRON LAYDA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0920713607	ECUATORIANA	COMPRADOR(A); DEUDORA); HIPOTECARIO(A)	
Natural	GARRION BRAZO DANLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0603035460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTACION POR	RUC	1758158470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ROBERT ANTON O PAEZ MONCAYE
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35569,80					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P03005					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:								
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)								
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES								
OTORGADO POR:								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PEÑAFIEL PADRON ZAYDA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	0920713807	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN								
Provincia		Cantón			Parroquia			
MÁNABI		MANTA			MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA						


  
 NOTARIO DIEGO HUMBERTO CHAMORRO REPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA


  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

130 / treinta y no

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL MANA  
1983 14 SEP 2025  
Ykyng Rando, Jefe de Cuentas



BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
CALLE 1005/0057 N. 101499-1000-00  
COMUNIDAD: OFICINA DISTRITAL PROVINCIAL DE MANA  
CONSEJO DE REGULACION VERIFIC  
DIA: DOMINGO 14 DE SETIEMBRE DE 2025  
REFERENCIA: 40077622  
Concepto de Pago: CUENTA DE ALICATAS  
Cuenta: 70 MANA Commerc  
INSTITUCION DEPOSITANTE: CAJASAH GUAYA  
FORMA DE PAGAR: Efectivo

Efectivos	1.17
Comision Efectivos	0.53
TVA 12%	0.06
TOTAL:	1.80
SUJETO A VENTA-ENCARGO	

(32) frsuta y obs

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorga **DANILO FERNANDO CARRIÓN ERAZO** a favor de **ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON** y **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que otorga **ZAYDA VIRGINIA PEÑAFIEL PADRON** a favor del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"**; firmada y sellada en Manta, hoy, catorce (14) de Septiembre del dos mil quince (2015).

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 32 FOLIOS ESTAN  
RUBRICADAS POR MÍ:  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO MANTA